

RESOLUCIÓN Nº: 2479/20.-

Ramallo, 01 de octubre de 2020

VISTO:

Que el 1° de Octubre es el Día Internacional de las Personas de Edad; y

CONSIDERANDO:

Que El Día Internacional de las Personas de Edad es una ocasión perfecta para destacar los importantes aportes que nuestros mayores hacen a la sociedad y crear conciencia sobre las oportunidades y los desafíos del envejecimiento en el mundo de hoy;

Que las personas mayores siempre han desempeñado un papel importante en la sociedad como líderes, cuidadores y custodios de la tradición;

Que la Agenda 2030 de La Asamblea General de la ONU y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) reconocen que el desarrollo solo se puede lograr si incluye a todas las edades;

Que empoderar a las personas mayores en todos los ámbitos del desarrollo, incluida su participación en la vida social, económica y política, ayuda tanto a garantizar su inclusión como a reducir las numerosas desigualdades a las que se enfrentan estas personas;

Que el Día Internacional de las Personas de Edad de este año está íntimamente ligado con el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 10, que busca hacer frente tanto a las desigualdades que afrontan actualmente las personas mayores, como prevenir las formas de exclusión que surgirán en el futuro;

Que el ODS 10 tiene como objetivo garantizar la igualdad de oportunidades y reducir las desigualdades;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Celebrar cada 1° de Octubre el **Día Internacional de las Personas de Edad** y concientizar a la población acerca de la importancia que presentan las personas mayores promoviendo la eliminación de las desigualdades a las que hacen frente las personas de edad avanzada.

ARTÍCULO 2º) Destacar a las personas mayores en todos los ámbitos del desarrollo, incluida su participación en la vida social, económica y política.

ARTÍCULO 3º) Saludar a todas las personas de edad en su día, especialmente a las de nuestro Partido de Ramallo.

ARTÍCULO 4º) Enviar copia de la presente a los Centros de Jubilados del Partido de Ramallo.

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARA DEL DÍA 01 DE OCTUBRE DE 2020.

